OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN - CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. CO1.PCCNTR.2758910 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE BÚFALOS – ASOBUFALOS - PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA
MODALIDAD GREMIO

CONSIDERACIONES:

1. Que en el marco de la Convocatoria DG-0012 de 2021, la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE BÚFALOS – ASOBUFALOS presentó un proyecto SIGP No. 26824 por el valor total de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESDOS ML. ($215.884.210).

2. La Comisión Nacional de Proyectos y el Consejo Directivo Nacional del SENA, en sesiones números 161 del 23 de julio y 1587 del 3 de agosto de 2021, respectivamente, aprobaron e impartieron viabilidad financiera a 19 proyectos de formación, sin embargo, con el presupuesto oficial de la Convocatoria se cofinanciaron inicialmente 13 proyectos, el último de ellos, el de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE BÚFALOS – ASOBUFALOS, siendo menester señalar que la Entidad al no contar con la totalidad de recursos, de conformidad con lo establecido en los numerales 2.1.6 y 2.1.7 del pliego de condiciones de la mencionada convocatoria, viabilizaron el mencionado proyecto por el valor parcial total de CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($111.243.364), con el SIGP No. 26844.

3. Que atendiendo a lo señalado en el Pliego de Condiciones, el Consejo Directivo Nacional en la sesión No. 1587 del 3 de agosto de 2021 señaló que *"Respecto al proyecto que, en orden de puntaje, no pueda ser financiado totalmente según el presupuesto incluido en el mismo, por no alcanzar los recursos con que cuenta la Entidad, deberá ajustarse en el aplicativo de presentación de proyectos SIGP por el proponente, quien podrá seleccionar las acciones de formación que ejecutará, de acuerdo con el presupuesto disponible y en coordinación con el SENA. En caso de que el proponente no acepte los recursos restantes, se adjudicarán al siguiente proyecto en estricto orden de puntuación aplicando las mismas condiciones, y así sucesivamente hasta agotar los mismos."*

4. Corolario de lo expuesto, el SENA suscribió el Convenio Especial de Cooperación No. CO1.PCCNTR.2758910 del 07 de septiembre de 2021, con la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE BÚFALOS – ASOBUFALOS, por un valor total de CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($111.243.364), representado en los siguientes aportes: 1) El SENA aportará la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($82.229.942) en dinero; 2) El CONVINIENTE aportará la suma VEINTINUEVE MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($29.013.422), distribuidos así: a) La suma de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($21.907.870) en dinero y; b) La suma de SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($7.105.552) en especie.

5. Que a la Convocatoria DG-0012 de 2021 del Programa de Formación Continua Especializada le fueron adicionados recursos como se soporta en el CDP No. 25121 del 25 de mayo de 2021, con ocasión a la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Convenio No. CO1.PCCNTR.2545947 de 2021, suscrito entre el SENA y la UNIÓN TEMPORAL ISA 2021, aceptada en la plataforma SECOP II el día 10 de septiembre del año en curso, como se videncia en el siguiente link del proceso:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2000641&isFromPublicArea=True&isModal=False

6. Que teniendo en cuenta lo anterior, al pliego de condiciones y a lo aprobado por el Consejo Directivo Nacional, el SENA mediante correo del 10 de septiembre de 2021, informó al conviniente lo siguiente: *"De manera atenta, informamos que un convenio desistió de ejecutar los recursos asignados para la presente vigencia. En consecuencia, la entidad le informa que su convenio No. 2758910 de 2021 se puede adicionar a la cofinanciación SENA el valor de $41.114.971,00. Con el objeto que usted como conviniente nos informe si acepta realizar la adición o manifieste por escrito la no aceptación de los recursos ya mencionados.",* frente a lo cual, ASOBUFALOS por medio de la comunicación del 17 de septiembre de 2021 manifestó

que: *"(…) cordialmente le comunico que para nosotros no es posible ejecutar esa cantidad de dinero, pero agradecería nos asignen presupuesto de $2.910.312 aportando Asobufalos como contrapartida en efectivo $1.026.799 , con el propósito de brindar formación a 10 beneficiarios más a la acción de formación No. 1 curso de sanidad, nutrición y manejo de sistemas productivos bufalinos, de los Departamentos de Antioquia, Córdoba y bolívar. Lo anterior teniendo en cuenta que esta actividad ha crecido mucho en estos departamentos y hay productores que han manifestado interés en participar , pero por restricción de cupo no alcanzo a atenderlos. Sería muy importante poder ampliar el cupo para el curso en mención."*,

7. Que por lo señalado el conviniente procedió a **ajustar el proyecto con radicado SIGP No. 26844 con fecha de modificación el día 17 de septiembre**, el cual fue revisado en coordinación con el SENA como se evidencia en el correo del 23 de septiembre de 2021, cumpliendo así lo señalado en el pliego de condiciones.

8. Que de acuerdo a lo anterior, **EL CONVINIENTE** adicionará a su proyecto y Convenio, la contrapartida en la misma proporción inicialmente presentada, aprobada y pactada, representada de la siguiente manera: la suma de **UN MILLON VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE** ($1.026.799), en dinero.

9. Que el día 13 de octubre de 2021, la Universidad de Antioquia en calidad de interventora, a través del radicado No. 7-2021-305817 presentó al SENA, informe de ejecución técnica y financiera para la adición del Convenio No. CO1.PCCNTR.2758910 de 2021 , señalando que a la fecha presenta presenta un avance en horas del 25% de ejecución académica, sin ejecución financiera, e indicando que por encontrarlo acorde con los pliegos de condiciones *"la interventoría considera procedente: Adicionar al valor del convenio especial de cooperación la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($3.937,111), siendo DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($2.910.312) aporte SENA y UN MILLÓN VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.026.799) contrapartida en dinero.".*

10. Que mediante comunicación No. 01-9-2021-084116 del 22 de octubre de 2021, el Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo solicitó otrosí de adición de recursos en los siguientes términos: *"Así las cosas, en atención a la adición de recursos para la Convocatoria DG-0012 de 2021 soportada en el CDP No. 25121 del 25 de mayo de la misma anualidad, comedidamente me permito solicitar el respectivo* ***trámite para la adición de recursos al Convenio Especial de Cooperación No. CO1.PCCNTR.2758910 de 2021 y las modificaciones a que haya lugar en el mencionado Convenio."***

11. Que para amparar la presente adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25121 del 25 de mayo de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección General del SENA.

12. Que en la cláusula vigésima sexta del Convenio se dispuso que: *"**CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O ACLARACIONES:** Se declara expresamente que las cláusulas del convenio podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales dispuestas para tal fin."*

13. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y estando en ejecución el Convenio Especial de Cooperación No. CO1.PCCNTR.2758910 de 2021, a demás, por ser procedente, las partes:

ACUERDAN:

CLAÚSULA PRIMERA. ADICIONAR el valor del Convenio Especial de Cooperación No. CO1.PCCNTR.2758910 de 2021 en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($3.937.111)** representados así: **1) DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($2.910.312)** por parte de **EL**

SENA y, **2) UN MILLÓN VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.026.799)** por parte de **EL CONVINIENTE**.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR la cláusula quinta del Convenio No. CO1.PCCNTR.2758910 de 2021 la cual quedará así:

*"**CLÁUSULA QUINTA. VALOR:** El valor total del presente convenio es de **CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 115.180.475,00),** representado en los siguientes aportes: **1) El SENA** aportará la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($85.140.254,00)** en dinero; **2) El CONVINIENTE aportará la suma TREINTA MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($30.040.221), distribuidos así: a) La suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($22.934.669) en dinero y; b) La suma de SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($7.105.552) en especie. PARÁGRAFO: VERIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES:** El **SENA**, para totalizar el valor de los aportes parafiscales del **CONVINIENTE** tomó como base los aportes realizados por el mismo en el año 2020, tal como consta en el informe de verificación financiera del proyecto. El valor de cofinanciación del SENA no podrá superar el 50% del total de aportes parafiscales realizados al SENA en la vigencia inmediatamente anterior por la empresa, grupo de empresas y gremios."*

CLÁUSULA TERCERA. - ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZA: El **CONVINIENTE** se compromete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de este documento, a la actualización de la garantía consignada en el Convenio Especial de Cooperación CO1.PCCNTR.2758910 de 2021, conforme a la presente adición y modificación.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA. - PUBLICACIÓN EN EL SECOP: El Sena realizará la publicación del presente Otrosí en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOPII.

CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA: Las demás cláusulas del Convenio Especial de Cooperación No. CO1.PCCNTR.2758910 de 2021, no modificadas mediante este documento, continúan vigentes.

Vo.Bo: Martha Bibiana Lozano Medina - Coordinadora Grupo Gestión de Convenios de la Dirección Jurídica – Dirección General del SENA.Coactivo
Revisó; Julian Esteban Zamarra Londoñol – Director de la Interventoría (Universidad de Antioquia) al Convenio Especial de Cooperación No. 0060 de 2020
Revisó; Rusby Vargas Almeida – Coordinadora Grupo de Formación Continua Especializada
Proyecto: Juan Manuel Garzon – Abogado Contratista Grupo Gestiòn de Convenios SENA – Direccion General